



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 SET. 1989

Expte. N° 17.023/89 - REF. N° 3/89

VISTO:

La resolución rectoral N° 463-89, obrante a Fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución fue dictada ad-referendum del Consejo / Superior mediante la cual se actualizan los montos de las becas de estudio, de comedor y de transporte a otorgarse a alumnos de la Universidad a partir del 1° de Agosto del corriente año;

Que de acuerdo al artículo 2° de la resolución N° 292-89 corresponde al Rector establecer los ajustes de becas, previa intervención / de la Comisión de Hacienda;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda a Fs. 7,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución N° 463-89 del 30 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 498 - 89